

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.

N.º 027

CUCUTA ABRIL 4 DEL 2020

R-027/ ABRIL 4 DE 2020

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE TRANSITORIAMENTE EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA EL SISTEMA DE PICO Y CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRAS EN SUPERMERCADOS Y TIENDAS, ASI COMO PARA COBROS, AUXILIOS, SUBSIDIOS Y SIMILARES, TAMBIEN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS, INCLUIDOS CAJEROS AUTOMÁTICOS Y SE FIJA HORARIO PARA LA ATENCIÓN AL PUBLICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN ESOS SERVICIOS, TODO ESTO CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LA PREVENCIÓN Y EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (CORONA VIRUS DISIASE 2019 COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE CUCUT”

DECRETO 0117 DEL 4 DE ABRIL DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

Y NORMAS CONCORDANTES

DECRETO LEY 1333 DE 1986

ARTÍCULO #133 DEL

LEY 57 DE 1985 Y

EN LA

CONFORME A LO DISPUESTO

ADMINISTRATIVOS

ACTOS

PUBLICIDAD DE LOS

ÓRGANO OFICIAL DE

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Período 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ Secretaría General	FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno
MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ Secretaría de Hacienda	MARIA FERNANDA FUENTES TUTA Secretaría De Despacho, Área Dirección Seguridad ciudadana

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR Director De Bienestar Social Y Programas Especiales.	ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE Secretaría de Despacho de Infraestructura
--	--

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ Directora Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad.	MARIA CONSTANZA ARTEAGA HERNANDEZ Secretaría De Despacho, Área Dirección Salud
---	--

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO Secretario De Despacho, Área Dirección Tesorería General	SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS Secretario De Despacho, Área Dirección Desarrollo social
---	--

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.	KATHERINE CALABRO GALVIS Gerente E.S.E "IMSALUD".
CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ Secretario De Despacho, Área Dirección Educativa	JORGE MAYID GENE BELTRAN Secretario De Despacho, Área Dirección Transito Y Transporte.

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ Secretario De Banco Y Progreso.	JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES Secretaría de la Equidad y Género
--	---

JOSE LUIS FLOREZ PINEDA Central De Transporte Estación Cúcuta.	HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ Secretario de Vivienda
--	---

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".	GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO Director Área Metropolitana de Cúcuta.
--	--

ANA LIBIA SUAREZ CORZO Directora Centro Tecnológico De Cúcuta.	PATRICIA OMAÑA HERRAN Secretaría De Despacho Área Dirección Cultura Y Turística
--	---

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.	ELISA KATHERINE MONTÓYA OBREGON Secretaría de Despacho, secretaria de Pos Conflicto Y Cultura de Paz.
--	---

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON Jefe de oficina de Tecnológicas de las Información y Comunicaciones TICS.	JANETH PACHECO QUINTERO Control Interno Disciplinario
---	---

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA Secretaría de Despacho, Secretaría de Valorización y Plusvalía.	CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON Secretario de Prensa y Comunicaciones
---	--

LUZ MARINA MONTES ROJAS Control Interno de Gestión	
--	--

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Cúcuta 2050, Una Estrategia de Todos



ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO
FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE
GARCIA ALCASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDONEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

4	PAGINA N.º:	4 de abril del 2020	FECHA:	117	DECRETO No.
---	-------------	---------------------	--------	-----	-------------

SABADOS Y DOMINGOS HABRÁ RESTRICCIÓN TOTAL, SALVO LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Esta medida tendrá como excepción a los padres de familia o acudientes de los estudiantes de las Instituciones Educativas que deban recibir el complemento alimentario para consumo en casa del Programa de Alimentación Escolar - PAE, de conformidad al cronograma de entrega, establecido por la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Imponer transitoriamente a partir de lunes 06 de abril del 2020 desde las 00.00 horas, hasta que cese el periodo de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Presidente de la República, para los establecimientos comerciales que presten los servicios relacionados en el artículo primero del presente decreto, un horario de atención al público desde las 6.00 a.m. hasta las 18.00 horas

ARTÍCULO CUARTO. Para efecto del cumplimiento de este decreto, se requerirá a las autoridades de Policía por conducto de su comandante, y demás autoridades militares y de gobierno municipal, para lo cual deberán realizar los operativos de rigor en todo el Municipio y procederán a aplicar las medidas correctivas de su competencia, lo anterior en concordancia con los procedimientos establecidos en la Ley 1801 de 2016, esto en aras de garantizar el bienestar social y la salubridad de la colectividad.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones penales que sea del caso adelantar contra los

DECRETO No.	117	FECHA:	4 de abril del 2020	PAGINA N.º:	3
-------------	-----	--------	---------------------	-------------	---

Lo anterior, sin desconocer las excepciones a la movilidad consagradas en el Decreto Presidencial 457 del 22 de marzo del 2020, las contenidas en el artículo 2 de la Resolución 000464 de Marzo 18 del 2020 del Ministerio de Salud y las previstas en los Decretos Municipales 108 del 20 de marzo del 2020 y 110 del 23 de marzo del 2020.

DECRETA:

1. Compras en supermercados y tiendas, así como para todos los demás establecimientos dedicados a la venta de víveres y demás elementos alimenticios.
2. La utilización de los servicios bancarios, retiros, pagos y similares tanto en los establecimientos bancarios como en los cajeros automáticos y demás centros de pagos destinados al recibo, recaudo de cobros de toda naturaleza.
3. La realización de cobros de auxilios, subsidios y similares, en establecimientos bancarios y centros de acopio y pago autorizados para tal efecto.
4. El recibo y envío de giros y mercancías en establecimientos legalmente autorizados para tal efecto.
5. Centros de pagos de telefonía celular y servicios similares.

LUNES: podrán realizarse los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 1 y 2.
MARTES: podrán realizarse los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 3 y 4.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		DECRETOS No. 117 del 4 de abril de 2020		PROCESO		Subproceso	
GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL		GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
Version:1		Fecha: de marzo del 2020		Fecha: de marzo del 2020		Fecha: de marzo del 2020	

“Por medio del cual se establece transitoriamente en el municipio de Cúcuta el sistema de pico y cédula de ciudadanía para la realización de compras en supermercados y tiendas, así como para cobros de auxilios, subsidios y similares, también para la utilización de los servicios bancarios, incluidos cajeros automáticos y se fija horario para la atención al público en los establecimientos que presten esos servicios, todo esto con la finalidad de implementar la prevención y evitar el riesgo de contagio y/o propagación de la enfermedad por coronavirus (CORONAVIRUS DISEASE 2019 COVID -19) en el municipio de Cúcuta”

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 315 de la Constitución Política, artículos 12, 14, 57, 58, 59 y 65 de la Ley 1523 de 2012, y la Ley 1801 de 2016, Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0101 del 14 de marzo del 2020 esta Administración Municipal declaró la existencia de una calamidad pública en razón al grave problema de salubridad generado por la pandemia del coronavirus COVID – 19, con la finalidad de adelantar medidas tendientes a proteger a la población y buscar evitar la expansión de la enfermedad.

Que el Presidente de la República mediante Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el lapso de treinta (30) días, invocando razones de salubridad pública derivadas del brote de la enfermedad causada por el Coronavirus COVID-19.

Que el Presidente de la República por Decreto 418 del 18 de marzo del 2020 procedió a dictar medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de ese virus.

Que el Presidente de la República mediante Decreto 420 del 18 de marzo del 2020

~~JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ~~

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

comunidad en general.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ORDENAR al área de Prensa y Comunicaciones del Municipio de Cúcuta, la publicación del presente acto administrativo para difusión y conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER de conformidad con lo previsto en el artículo tercero del Decreto 418 del 18 de marzo del 2020, la remisión y comunicación de manera inmediata al Ministerio del Interior, las decisiones contenidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. REMITIR copia del presente acto a la Policía Metropolitana de Cúcuta y a los organismos de Seguridad que operen en el Municipio y demás autoridades Departamentales y Municipales, para lo de su competencia.

infractores que pongan en peligro o causen daño a la salubridad pública objeto de protección de la presente norma.

REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA GERENCIA DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO		DECRETO No. 117 del 4 de abril de 2020 SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Proceso		Subproceso	
Version:1		Fecha: de marzo del 2020		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL		GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Subproceso	
PAGINA N.º: 5		4 de abril del 2020		FECHA: 117		DECRETO No.		5	

República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta

